

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA, REALIZADA EL DÍA MIÉRCOLES 24 DE JULIO DE 2024

En la ciudad de Tacna, siendo las 11:30. horas del día miércoles 24 de julio de 2024, reunidos a través de la plataforma virtual zoom (ID de la reunión: 883 6392 5977), se dio inicio a la Sesión Extraordinaria, bajo la Presidencia del señor Rector Dr. Hugo Cirilo Calizaya Calizaya y la asistencia de los siguientes señores Consejeros: Dr. Arcadio Atencio Vargas, Vicerrector Académico; Dr. Elmer Marcial Limache Sandoval, Vicerrector de Investigación; Dra. Patricia Rosa María Nué Caballero, Decana de la Facultad de Educación, Ciencias de la Comunicación y Humanidades; Dr. Anibal Juan Espinoza Aranciaga, Decano (e) de la Facultad de Ingeniería (Resolución N° 478-D-2024-FAING/UPT); Dra. Nelly Luzgarda Gonzales Muñiz de Gonzales, Decana de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo; Dr. Marco Carlos Alejandro Rivarola Hidalgo, Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud; Dr. Ascensión Américo Flores Flores, Decano de la Facultad de Ciencias Empresariales; Dr. Pedro Ronald Cárdenas Rueda, Director de la Escuela de Post Grado y los estudiantes José Andrés Díaz Concha, Vivian Marjorie Rivera Mamani, Margaret Lucero Arratia Gutierrez, Jean Marco Mantilla Carrasco y Claudia Edith Condori Mamani. Asimismo, asistió el Dr. Juan Guillermo Aranibar Ocola, Director General de Administración (e), de conformidad con el Art. 32 del Estatuto de la UPT.

No asistió el Dr. Rafael Fortunato Supo Hallasi, Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (quien justificó su inasistencia).

Actuó como Secretario Técnico del Consejo Universitario el Mag. Mauricio Julio MacLean Cuadros, Secretario General (e) de la Universidad Privada de Tacna, de conformidad con el Art. 32 del Estatuto de la UPT.

CONSTATACION DE QUÓRUM:

Constatado el quórum reglamentario el señor Presidente dio inicio a la Sesión Extraordinaria de la fecha.

AGENDA:

1. Informe de Evaluación de actividades del Plan de Trabajo Anual (PTA) del Segundo semestre 2023, presentado por la Oficina de Planeamiento y Desarrollo.
2. Propuesta de Reglamento para el Uso y Funcionamiento de los Laboratorios de Investigación de la Universidad Privada de Tacna.
3. Ratificación de la Resolución de Facultad N° 033-CF-2024-FAING/UPT, que aprueba el documento: Objetivos Educativos (OE) de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica.
4. Ratificación de las Resoluciones N° 098, 099, 100, 101, 102, 103, 104 y 105-CF-2024-UPT/FACSA-CF, que precisa el tiempo de duración de las segundas especialidades en Medicina (Psiquiatría, Pediatría, Neumología, Medicina Interna, Medicina Familiar y Comunitaria, Ginecología y Obstetricia, Cirugía General y Anestesiología, es de tres (3) años, como se observa en el diseño curricular del mismo y según lo establecido por el Consejo Nacional de Residentado Médico.
5. Propuesta de Calendario Académico 2024-2027, para el primer año de Residentado Médico, para los Programas de Segunda Especialidad en Medicina, contenida en la Resolución N° 113-CF-2024-UPT/FACSA-CF.
6. Solicitud de amnistía académica excepcional para rendir Evaluación con Jurado Ad-Hoc de la señorita María Anghela PACHECO FERNÁNDEZ, de la Facultad de Ciencias Empresariales, para el Semestre Académico 2024-II.
7. Ratificación de la Resolución N° 020-2024-UPT-C.E.ESPG, que aprueba, el documento de Adecuación de la Actualización Curricular de la Maestría en Ingeniería Civil con mención en Estructuras, en la modalidad semipresencial con 60% de virtualidad del total de créditos del programa, con vigencia a partir de los ingresantes del proceso de admisión 2024-II.
8. Ratificación de la Resolución N° 021-2024-UPT-C.E.ESPG, que aprueba, el documento de Adecuación de la Actualización Curricular de la Maestría en Ingeniería Civil con mención en Geotecnia, en la modalidad semipresencial con 60% de virtualidad del total de créditos del programa, con vigencia a partir de los ingresantes del proceso de admisión 2024-II.

9. Ratificación de la Resolución N° 022-2024-UPT-C.E.ESPG, que aprueba, el documento de Adecuación de la Actualización Curricular de la Maestría en Ingeniería Civil con mención en Gerencia de la Construcción, en la modalidad semipresencial con 60% de virtualidad del total de créditos del programa, con vigencia a partir de los ingresantes del proceso de admisión 2024-II.
10. Ratificación de la Resolución N° 023-2024-UPT-C.E.ESPG, que aprueba, el documento de Adecuación de la Actualización Curricular de la Maestría en Ingeniería Civil con mención en Transportes, en la modalidad semipresencial con 60% de virtualidad del total de créditos del programa, con vigencia a partir de los ingresantes del proceso de admisión 2024-II.
11. Reconocimiento de 10 estudiantes de la Universidad Privada de Tacna, como becados y subvencionados por el Estado para el Semestre Académico 2024-II, a través del Concurso Beca 18 – Convocatoria 2024.
12. Propuesta de modificación del Reglamento de Gestión Organizacional (RGO) para incluir en la Oficina de Educación Virtual las funciones siguientes (de la “g” a la “k”).
13. Ratificación de la Resolución N° 018-2024-UPT-C.E.ESPG, que aprueba, la modificación por el error material contenido en la Resolución N° 049-2023-UPT-C.E.ESPG, de fecha 09 de agosto de 2023, la misma que aprobó el documento de "Rediseño Curricular de la Maestría en Derecho Constitucional", de la Escuela de Postgrado de la Universidad Privada de Tacna, con vigencia a partir de los ingresantes del proceso 2024-I, en el extremo de modificar la página 28, que dice: Seminario de Investigación I, debiendo decir: Taller de Investigación I; dice: Seminario de Investigación II, debiendo decir: Taller de Investigación II; en las Páginas 49 y 50, ANEXO 6: Formato malla curricular y análisis de créditos académicos Sunedu, en la cual registra el segundo dígito del código de las asignaturas del I y II ciclo el número 3 y debe consignar el número 2, tal como señala el nuevo plan de estudios de la página 26.
14. Incorporación de ingresantes a los programas de Segunda Especialidad – Residentado Médico 2024 de Medicina Humana.

DESARROLLO DE LA AGENDA:

Punto N° 1.- Informe de Evaluación de actividades del Plan de Trabajo Anual (PTA) del Segundo semestre 2023, presentado por la Oficina de Planeamiento y Desarrollo.

El señor Presidente, indica que, a través del Oficio N° 318-2024-UPT-OPLA, de fecha 03 de julio de 2024, la Oficina de Planeamiento y Desarrollo, remite el Informe de Evaluación de actividades del Plan de Trabajo Anual (PTA) correspondiente al Segundo Semestre del año 2023, para su aprobación. Siendo sometido a votación es aprobado por unanimidad.

ACUERDO N° 127-2024-E: APROBAR el Informe de Evaluación de actividades del Plan de Trabajo Anual (PTA) correspondiente al Segundo Semestre del año 2023 de la Universidad Privada de Tacna.

Punto N° 2.- Propuesta de Reglamento para el Uso y Funcionamiento de los Laboratorios de Investigación de la Universidad Privada de Tacna.

El señor Presidente, indica que, mediante el Oficio N° 507-2024-UPT-VRIN, de fecha 16 de julio de 2024, el señor Vicerrector de Investigación Dr. Elmer Limache Sandoval, remite para aprobación el Reglamento para el Uso y Funcionamiento de los Laboratorios de Investigación de la Universidad Privada de Tacna, el mismo que tiene como finalidad normar la administración y el funcionamiento de los laboratorios de investigación de la UPT, promoviendo su uso racional en aspectos de investigación, innovación y prestación de servicios, documento que ha sido consensuado con los coordinadores de investigación de las Facultades y Escuela de Postgrado.

Por tanto, el señor Presidente, somete a votación aprobar el Reglamento para el Uso y Funcionamiento de los Laboratorios de Investigación de la Universidad Privada de Tacna. Siendo aprobado por unanimidad.

ACUERDO N° 128-2024-E: APROBAR el Reglamento para el Uso y Funcionamiento de los Laboratorios de Investigación de la Universidad Privada de Tacna.

Punto N° 3.- Ratificación de la Resolución de Facultad N° 033-CF-2024-FAING/UPT, que aprueba el

documento: Objetivos Educativos (OE) de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica.

El señor Presidente, indica que, a través del Oficio N° 322-2024-UPT-FAING, de fecha 28 de junio de 2024, el señor Decano de la Facultad de Ingeniería Dr. Noribal Zegarra Alvarado, hace llegar para ratificación la Resolución de Facultad N° 033-CF-2024-FAING/UPT, de fecha 27 de junio de 2024, se aprueba el documento: Objetivos Educativos (OE) de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica.

No habiendo intervenciones, el señor Presidente, somete a votación la ratificación de la Resolución de Resolución de Facultad N° 033-CF-2024-FAING/UPT, de fecha 27 de junio de 2024. Siendo aprobado por unanimidad.

ACUERDO N° 129-2024-E: RATIFICAR, la Resolución de Facultad N° 033-CF-2024-FAING/UPT, de fecha 27 de junio de 2024, que aprueba el documento: Objetivos Educativos (OE) de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica.

Punto N° 4.- Ratificación de las Resoluciones N° 098, 099, 100, 101, 102, 103, 104 y 105-CF-2024-UPT/FACSA-CF, que precisa el tiempo de duración de las segundas especialidades en Medicina (Psiquiatría, Pediatría, Neumología, Medicina Interna, Medicina Familiar y Comunitaria, Ginecología y Obstetricia, Cirugía General y Anestesiología, es de tres (3) años, como se observa en el diseño curricular del mismo y según lo establecido por el Consejo Nacional de Residentado Médico.

El señor Presidente, manifiesta que, mediante el Oficio N° 706-2024-UPT-FACSA, de fecha 28 de junio de 2024, el señor Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, Dr. Marco Rivarola Hidalgo, remite para ratificación las Resoluciones N° 098, 099, 100, 101, 102, 103, 104 y 105-CF-2024-UPT/FACSA-CF, que precisa el tiempo de duración de las segundas especialidades en Medicina (Psiquiatría, Pediatría, Neumología, Medicina Interna, Medicina Familiar y Comunitaria, Ginecología y Obstetricia, Cirugía General y Anestesiología, es de tres (3) años, como se observa en el diseño curricular del mismo y según lo establecido por el Consejo Nacional de Residentado Médico.

Siendo sometidas a votación, son aprobadas por unanimidad.

ACUERDO N° 130-2024-E: RATIFICAR la Resolución N° 098-2024-UPT/FACSA-CF, de fecha 31 de mayo de 2024, que precisa que el tiempo de duración del Programa de Segunda especialidad en Medicina denominado Segunda Especialidad en Psiquiatría, creado mediante Resolución N° 011-2015-UPT-AU de fecha 14 de setiembre del 2015, es de tres (3) años, como se observa en el diseño curricular del mismo y según lo establecido por el Consejo Nacional de Residentado Médico.

ACUERDO N° 131-2024-E: RATIFICAR la Resolución N° 099-2024-UPT/FACSA-CF, de fecha 31 de mayo de 2024, que precisa que el tiempo de duración del Programa de Segunda especialidad en Medicina denominado Segunda Especialidad en Pediatría, creado mediante Resolución N° 008-2011-UPT-AU de fecha 30 de diciembre del 2011, es de tres (3) años, como se observa en el diseño curricular del mismo y según lo establecido por el Consejo Nacional de Residentado Médico.

ACUERDO N° 132-2024-E: RATIFICAR la Resolución N° 100-2024-UPT/FACSA-CF, de fecha 31 de mayo de 2024, que precisa que el tiempo de duración del Programa de Segunda especialidad en Medicina denominado Segunda Especialidad en Neumología, creado mediante Resolución N° 012-2015-UPT-AU de fecha 14 de setiembre de 2015, es de tres (3) años, como se observa en el diseño curricular del mismo y según lo establecido por el Consejo Nacional de Residentado Médico.

ACUERDO N° 133-2024-E: RATIFICAR la Resolución N° 101-2024-UPT/FACSA-CF, de fecha 31 de mayo de 2024, que precisa que el tiempo de duración del Programa de Segunda especialidad en Medicina denominado Segunda Especialidad en Medicina Interna, creado mediante Resolución N° 009-2011-UPT-AU de

fecha 30 de diciembre del 2011, es de tres (3) años, como se observa en el diseño curricular del mismo y según lo establecido por el Consejo Nacional de Residencia Médico.

ACUERDO N° 134-2024-E: RATIFICAR la Resolución N° 102-2024-UPT/FACSA-CF, de fecha 31 de mayo de 2024, que precisa que el tiempo de duración del Programa de Segunda especialidad en Medicina denominado Segunda Especialidad en Medicina Familiar y Comunitaria, creado mediante Resolución N° 008-2013-UPT-AU de fecha 06 de junio del 2013, es de tres (3) años, como se observa en el diseño curricular del mismo y según lo establecido por el Consejo Nacional de Residencia Médico.

ACUERDO N° 135-2024-E: RATIFICAR la Resolución N° 103-2024-UPT/FACSA-CF, de fecha 31 de mayo de 2024, que precisa que el tiempo de duración del Programa de Segunda especialidad en Medicina denominado Segunda Especialidad en Ginecología y Obstetricia, creado mediante Resolución N° 010-2011-UPT-AU de fecha 30 de diciembre de 2011, es de tres (3) años, como se observa en el diseño curricular del mismo y según lo establecido por el Consejo Nacional de Residencia Médico.

ACUERDO N° 136-2024-E: RATIFICAR la Resolución N° 104-2024-UPT/FACSA-CF, de fecha 31 de mayo de 2024, que precisa que el tiempo de duración del Programa de Segunda especialidad en Medicina denominado Segunda Especialidad en Cirugía General, creado mediante Resolución N° 011-2011-UPT-AU de fecha 30 de diciembre de 2011, es de tres (3) años, como se observa en el diseño curricular del mismo y según lo establecido por el Consejo Nacional de Residencia Médico.

ACUERDO N° 137-2024-E: RATIFICAR la Resolución N° 105-2024-UPT/FACSA-CF, de fecha 31 de mayo de 2024, que precisa que el tiempo de duración del Programa de Segunda especialidad en Medicina denominado Segunda Especialidad en Anestesiología, creado mediante Resolución N° 001-2023-UPT-AU de fecha 01 de abril de 2013, es de tres (3) años, como se observa en el diseño curricular del mismo y según lo establecido por el Consejo Nacional de Residencia Médico.

Punto N° 5.- Propuesta de Calendario Académico 2024-2027, para el primer año de Residencia Médico, para los Programas de Segunda Especialidad en Medicina, contenida en la Resolución N° 113-CF-2024-UPT/FACSA-CF.

El señor Presidente, indica que, mediante el Oficio N° 725-2024-UPT-FACSA, de fecha 05 de julio de 2024, el señor Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, Dr. Marco Rivarola Hidalgo, remite la Resolución N° 113-2024-UPT/FACSA-CF, de fecha 27 de junio de 2024, que propone el Calendario Académico 2024-2027, para el primer año de Residencia Médico, para los Programas de Segunda Especialidad en Medicina.

Siendo sometido a votación, es aprobado por unanimidad.

ACUERDO N° 138-2024-E: APROBAR el Calendario Académico 2024-2027, para el primer año de Residencia Médico, para los Programas de Segunda Especialidad en Medicina, contenido en la Resolución N° 113-2024-UPT/FACSA-CF, de fecha 27 de junio de 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

Inicio de matrículas	:	25 y 26 de julio de 2024
Matrícula extemporánea	:	30 de julio de 2024
Inicio de ciclo	:	01 de agosto de 2024
Termino de ciclo	:	31 de julio de 2025
Entrega de actas	:	31 de julio de 2025

Punto N° 6.- Solicitud de amnistía académica excepcional para rendir Evaluación con Jurado Ad-Hoc de la señorita María Anghela PACHECO FERNÁNDEZ, de la Facultad de Ciencias

Empresariales, para el Semestre Académico 2024-II.

El señor Presidente, manifiesta que, a través del Oficio N° 670-2024-UPT-FACEM, de fecha 15 de julio de 2024, la Facultad de Ciencias Empresariales, remite la solicitud de la señorita María Anghela PACHECO FERNÁNDEZ, quien solicita amnistía académica excepcional para rendir evaluación con Jurado Ad-Hoc para el Semestre Académico 2024-II y el Informe Técnico Académico N° 0013-2024-UPT/FACEM-RA, en vista que sólo le queda pendiente de aprobación 04 créditos para la culminación de sus estudios, al momento de dejar de estudiar.

Siendo sometido a votación es aprobado por unanimidad.

ACUERDO N° 139-2024-E: CONCEDER AMNISTÍA ACADÉMICA EXCEPCIONAL para rendir Evaluación con Jurado Ad-Hoc para el Semestre Académico 2024-II, a la estudiante María Anghela PACHECO FERNÁNDEZ, de la Facultad de Ciencias Empresariales, con código N° 2011039204, previo pago de los derechos correspondientes.

Punto N° 7.- Ratificación de la Resolución N° 020-2024-UPT-C.E.ESPG, que aprueba, el documento de Adecuación de la Actualización Curricular de la Maestría en Ingeniería Civil con mención en Estructuras, en la modalidad semipresencial con 60% de virtualidad del total de créditos del programa, con vigencia a partir de los ingresantes del proceso de admisión 2024-II.

El señor Presidente, manifiesta que, mediante el Oficio N° 639-2024-UPT-ESPG, de fecha 04 de julio de 2024, el señor Director de la Escuela de Postgrado Dr. Pedro Cárdenas Rueda, remite para ratificación, la Resolución N° 020-2024-UPT-C.E.ESPG, de fecha 01 de julio de 2024, se aprueba el documento de Adecuación de la Actualización Curricular de la Maestría en Ingeniería Civil con mención en Estructuras, en la modalidad semipresencial con 60% de virtualidad del total de créditos del programa, con vigencia a partir de los ingresantes del proceso de admisión 2024-II.

Por tanto, el señor Presidente somete a votación la ratificación de la Resolución N° 020-2024-UPT-C.E.ESPG, de fecha 01 de julio de 2024.

Siendo aprobado por unanimidad.

ACUERDO N° 140-2024-E: RATIFICAR la Resolución N° 020-2024-UPT-C.E.ESPG, de fecha 01 de julio de 2024, que aprueba el documento de Adecuación de la Actualización Curricular de la Maestría en Ingeniería Civil con mención en Estructuras, en la modalidad semipresencial con 60% de virtualidad del total de créditos del programa, con vigencia a partir de los ingresantes del proceso de admisión 2024-II.

Punto N° 8.- Ratificación de la Resolución N° 021-2024-UPT-C.E.ESPG, que aprueba, el documento de Adecuación de la Actualización Curricular de la Maestría en Ingeniería Civil con mención en Geotecnia, en la modalidad semipresencial con 60% de virtualidad del total de créditos del programa, con vigencia a partir de los ingresantes del proceso de admisión 2024-II.

El señor Presidente, manifiesta que, mediante el Oficio N° 640-2024-UPT-ESPG, de fecha 04 de julio de 2024, el señor Director de la Escuela de Postgrado Dr. Pedro Cárdenas Rueda, remite para ratificación, la Resolución N° 021-2024-UPT-C.E.ESPG, de fecha 01 de julio de 2024, se aprueba el documento de Adecuación de la Actualización Curricular de la Maestría en Ingeniería Civil con mención en Geotecnia, en la modalidad semipresencial con 60% de virtualidad del total de créditos del programa, con vigencia a partir de los ingresantes del proceso de admisión 2024-II.

Por tanto, el señor Presidente somete a votación la ratificación de la Resolución N° 021-2024-UPT-C.E.ESPG, de fecha 01 de julio de 2024.

Siendo aprobado por unanimidad.

ACUERDO N° 141-2024-E: RATIFICAR la Resolución N° 021-2024-UPT-C.E.ESPG, de fecha 01 de julio de 2024, que aprueba el documento de Adecuación de la Actualización Curricular de la Maestría en Ingeniería Civil con mención en Geotecnia, en la modalidad semipresencial con 60% de virtualidad del total

de créditos del programa, con vigencia a partir de los ingresantes del proceso de admisión 2024-II.

Punto N° 9.- Ratificación de la Resolución N° 022-2024-UPT-C.E.ESPG, que aprueba, el documento de Adecuación de la Actualización Curricular de la Maestría en Ingeniería Civil con mención en Gerencia de la Construcción, en la modalidad semipresencial con 60% de virtualidad del total de créditos del programa, con vigencia a partir de los ingresantes del proceso de admisión 2024-II.

El señor Presidente, manifiesta que, mediante el Oficio N° 641-2024-UPT-ESPG, de fecha 04 de julio de 2024, el señor Director de la Escuela de Postgrado Dr. Pedro Cárdenas Rueda, remite para ratificación, la Resolución N° 022-2024-UPT-C.E.ESPG, de fecha 01 de julio de 2024, se aprueba el documento de Adecuación de la Actualización Curricular de la Maestría en Ingeniería Civil con mención en Gerencia de la Construcción, en la modalidad semipresencial con 60% de virtualidad del total de créditos del programa, con vigencia a partir de los ingresantes del proceso de admisión 2024-II.

Por tanto, el señor Presidente somete a votación la ratificación de la Resolución N° 022-2024-UPT-C.E.ESPG, de fecha 01 de julio de 2024.

Siendo aprobado por unanimidad.

ACUERDO N° 142-2024-E: RATIFICAR la Resolución N° 022-2024-UPT-C.E.ESPG, de fecha 01 de julio de 2024, que aprueba el documento de Adecuación de la Actualización Curricular de la Maestría en Ingeniería Civil con mención en Gerencia de la Construcción, en la modalidad semipresencial con 60% de virtualidad del total de créditos del programa, con vigencia a partir de los ingresantes del proceso de admisión 2024-II.

Punto N° 10.- Ratificación de la Resolución N° 023-2024-UPT-C.E.ESPG, que aprueba, el documento de Adecuación de la Actualización Curricular de la Maestría en Ingeniería Civil con mención en Transportes, en la modalidad semipresencial con 60% de virtualidad del total de créditos del programa, con vigencia a partir de los ingresantes del proceso de admisión 2024-II.

El señor Presidente, manifiesta que, mediante el Oficio N° 642-2024-UPT-ESPG, de fecha 04 de julio de 2024, el señor Director de la Escuela de Postgrado Dr. Pedro Cárdenas Rueda, remite para ratificación, la Resolución N° 023-2024-UPT-C.E.ESPG, de fecha 01 de julio de 2024, se aprueba el documento de Adecuación de la Actualización Curricular de la Maestría en Ingeniería Civil con mención en Transportes, en la modalidad semipresencial con 60% de virtualidad del total de créditos del programa, con vigencia a partir de los ingresantes del proceso de admisión 2024-II.

Por tanto, el señor Presidente somete a votación la ratificación de la Resolución N° 023-2024-UPT-C.E.ESPG, de fecha 01 de julio de 2024.

Siendo aprobado por unanimidad.

ACUERDO N° 143-2024-E: RATIFICAR la Resolución N° 023-2024-UPT-C.E.ESPG, de fecha 01 de julio de 2024, que aprueba el documento de Adecuación de la Actualización Curricular de la Maestría en Ingeniería Civil con mención en Transportes, en la modalidad semipresencial con 60% de virtualidad del total de créditos del programa, con vigencia a partir de los ingresantes del proceso de admisión 2024-II.

Punto N° 11.- Reconocimiento de 10 estudiantes de la Universidad Privada de Tacna, como becados y subvencionados por el Estado para el Semestre Académico 2024-II, a través del Concurso Beca 18 – Convocatoria 2024.

El señor Presidente, indica que, a través del Oficio N° 327-2024-UPT-VRAC, de fecha 18 de julio de 2024, el señor Vicerrector Académico, Dr. Arcadio Atencio Vargas, eleva el Informe N° 065-2024-UPT-BECA18, de fecha 12 de julio de 2024, de la Coordinación de Beca 18, solicitando el reconocimiento de 10 (diez) estudiantes de la Universidad Privada de Tacna, como becados y subvencionados por el Estado para el Semestre Académico 2024 - II, en el marco del Concurso Beca 18 - Convocatoria 2024.

Siendo sometido a votación, es aprobado por unanimidad.

ACUERDO N° 144-2024-E:

RECONOCER la selección de 10 (diez) estudiantes de la Universidad Privada de Tacna, como becados y subvencionados por el Estado para el Semestre Académico 2024 - II, en el marco del Concurso Beca 18 - Convocatoria 2024, que se indica:

NRO.	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI	CARRERA PROFESIONAL
1	VARGAS NINAJA, FIORELLA LIDIA	60170163	CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS
2	VARGAS LAURA, MILEYDE MELANY	60450608	INGENIERIA DE SISTEMAS
3	CALIZAYA CONDORI, FERNANDO JOSE	76393884	EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES
4	ENRIQUEZ ZEVALLOS, MARIA FERNANDA	73332817	PSICOLOGÍA
5	CALIZAYA CONDORI, MARILU ROSMERY	74908913	PSICOLOGÍA
6	CONDORI SUXO, WILSON VIDAL	77231735	PSICOLOGÍA
7	SANCHEZ DELGADO, OMAR ADAN	77807158	PSICOLOGÍA
8	LIMA PACO, ANJELY MAGDIEL	72626497	DERECHO
9	TORRES MAMANI, JOSE DANIEL	71500981	DERECHO
10	QUENTA CABALLERO, MARIANA ALEJANDRA	71061851	DERECHO

Punto N° 12.- Propuesta de modificación del Reglamento de Gestión Organizacional (RGO) para incluir en la Oficina de Educación Virtual las funciones siguientes (de la “g” a la “k”).

El señor Presidente, manifiesta que, mediante el Oficio N° 338-2024-UPT-OPLA, de fecha 16 de julio de 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo, Mag. Julio Gárate Delgado, indica que de acuerdo a la modificación en la Escuela de Postgrado para ofertar programas de maestrías bajo la modalidad semi presencial, se requiere una modificación del Reglamento de Gestión Organizacional (RGO) de la Universidad Privada de Tacna, para incluir en la Oficina de Educación Virtual las funciones siguientes (de la “g” a la “k”). Con la siguiente corrección: debiendo reemplazarse en el inciso j) la palabra “oficina” en reemplazo de “órgano”.

Siendo sometido a votación, es aprobado por unanimidad.

ACUERDO N° 145-2024-E:

APROBAR la modificación del artículo 84° del Reglamento de Gestión Organizacional (RGO) de la Universidad Privada de Tacna, para incluir en la Oficina de Educación Virtual las funciones siguientes (de la “g” a la “k”); la misma que quedará redactada con el siguiente texto:

Artículo 84°.- FUNCIONES DE LA OFICINA DE EDUCACIÓN VIRTUAL

Son funciones de la Oficina de Educación Virtual:

- Elaborar y remitir a la Oficina de Planeamiento y Desarrollo el Plan Anual de Trabajo y su correspondiente presupuesto para su validación e incorporación a los documentos de gestión institucional.
- Planificar, organizar, coordinar y supervisar en la ejecución de los estudios correspondientes a distancia.
- Recibir y evaluar las propuestas de las facultades para el desarrollo de los programas de profesionalización en la modalidad a distancia.
- Programar la capacitación de estudiantes, docentes y autoridades en materia de educación virtual.
- Promover convenios nacionales e internacionales, que posibiliten estrategias, con intercambio de docentes y experiencias, en el campo de la modalidad universitaria a distancia.
- Elaborar y presentar al Vice Rectorado Académico la Memoria Anual de su gestión.

- g) Adaptar los contenidos de los cursos para entornos no presenciales de aprendizaje, de ser el caso, en conjunto con los docentes.
- h) Producir y difundir materiales didácticos.
- i) Capacitar y apoyar a docentes y estudiantes, en el uso de los entornos no presenciales de enseñanzas.
- j) Gestionar y dar mantenimiento al hardware y software necesarios. En caso la Universidad decida subcontratar procesos, la oficina se encargará de su supervisión, definiendo estándares mínimos de calidad.
- k) Realizar el seguimiento, evaluación y mejora continua de los procesos asociados a los entornos no presenciales de aprendizaje, articulados con los procesos de gestión de la calidad a nivel institucional.
- l) Cumplir otras funciones que le encargue el Vicerrector Académico.

Punto N° 13.- Ratificación de la Resolución N° 018-2024-UPT-C.E.ESPG, que aprueba, la modificación por el error material contenido en la Resolución N° 049-2023-UPT-C.E.ESPG, de fecha 09 de agosto de 2023, la misma que aprobó el documento de "Rediseño Curricular de la Maestría en Derecho Constitucional", de la Escuela de Postgrado de la Universidad Privada de Tacna, con vigencia a partir de los ingresantes del proceso 2024-I, en el extremo de modificar la página 28, que dice: Seminario de Investigación I, debiendo decir: Taller de Investigación I; dice: Seminario de Investigación II, debiendo decir: Taller de Investigación II; en las Páginas 49 y 50, ANEXO 6: Formato malla curricular y análisis de créditos académicos Sunedu, en la cual registra el segundo dígito del código de las asignaturas del I y II ciclo el número 3 y debe consignar el número 2, tal como señala el nuevo plan de estudios de la página 26.

El señor Presidente, manifiesta que, mediante el Oficio N° 328-2024-UPT-ESPG, de fecha 18 de julio de 2024, el señor Director de la Escuela de Postgrado Dr. Pedro Cárdenas Rueda, remite para ratificación, la Resolución N° 018-2024-UPT-C.E.ESPG, de fecha 27 de junio de 2024, que aprueba, la modificación por el error material contenido en la Resolución N° 049-2023-UPT-C.E.ESPG, de fecha 09 de agosto de 2023, la misma que aprobó el documento de "Rediseño Curricular de la Maestría en Derecho Constitucional", de la Escuela de Postgrado de la Universidad Privada de Tacna, con vigencia a partir de los ingresantes del proceso 2024-I, en el extremo de modificar la página 28, que dice: Seminario de Investigación I, debiendo decir: Taller de Investigación I; dice: Seminario de Investigación II, debiendo decir: Taller de Investigación II; en las Páginas 49 y 50, ANEXO 6: Formato malla curricular y análisis de créditos académicos Sunedu, en la cual registra el segundo dígito del código de las asignaturas del I y II ciclo el número 3 y debe consignar el número 2, tal como señala el nuevo plan de estudios de la página 26. Por tanto, el señor Presidente somete a votación la ratificación de la Resolución N° 018-2024-UPT-C.E.ESPG, de fecha 27 de junio de 2024. Siendo aprobado por unanimidad.

ACUERDO N° 146-2024-E: RATIFICAR la Resolución N° 018-2024-UPT-C.E.ESPG, de fecha 27 de junio de 2024, que aprueba, la modificación por el error material contenido en la Resolución N° 049-2023-UPT-C.E.ESPG, de fecha 09 de agosto de 2023, la misma que aprobó el documento de "Rediseño Curricular de la Maestría en Derecho Constitucional", de la Escuela de Postgrado de la Universidad Privada de Tacna, con vigencia a partir de los ingresantes del proceso 2024-I, en el extremo de modificar la página 28, que dice: Seminario de Investigación I, debiendo decir: Taller de Investigación I; dice: Seminario de Investigación II, debiendo decir: Taller de Investigación II; en las Páginas 49 y 50, ANEXO 6: Formato malla curricular y análisis de créditos académicos Sunedu, en la cual registra el segundo dígito del código de las asignaturas del I y II ciclo el número 3 y debe consignar el número 2, tal como señala el nuevo plan de estudios de la página 26.

Punto N° 14.- Incorporación de ingresantes a los programas de Segunda Especialidad – Residentado Médico 2024 de Medicina Humana.

El señor Presidente, manifiesta que, mediante el Oficio N° 336-2024-UPT-VRAC, de fecha 22 de julio de 2024, el señor Vicerrector Académico, Dr. Arcadio Atencio Vargas, eleva el Oficio N° 524-2024-

UPT-ADMA, de fecha 22 de julio de 2024, de la Oficina de Admisión y Marketing, mediante el cual remite la relación de 19 (DIECINUEVE) Ingresantes del Proceso de Admisión al Programa de la Segunda Especialidad Residentado Médico 2024, solicitando su incorporación.

Siendo sometido a votación, es aprobado por unanimidad.

ACUERDO N° 147-2024-E:

INCORPORAR a 19 ingresantes del Proceso de Admisión al Programa de la Segunda Especialidad Residentado Médico 2024 a la Universidad Privada de Tacna, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ESPECIALIDAD	MODALIDAD
1	TORRES LÓPEZ, SUE EMILY	ANESTESIOLOGIA	LIBRE
2	SARMIENTO RAMÍREZ, MELANNY MERCEDES	ANESTESIOLOGIA	LIBRE
3	SALCEDO OSCORIMA, BORIS	ANESTESIOLOGIA	LIBRE
4	FLORES CHURA, CARLOS MARX	CIRUGIA GENERAL	LIBRE
5	PANTIGOZO VILLANUEVA, OSCAR ALFONSO	CIRUGIA GENERAL	LIBRE
6	ZACARI CONDORI, ANTONIO	CIRUGIA GENERAL	LIBRE
7	VELARDE SANDOVAL, JOSÉ CARLOS	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	LIBRE
8	JIMÉNEZ CHOQUE, LYS MELANIE	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	LIBRE
9	MUÑO A LOPEZ, EDAIR ANDRE	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	LIBRE
10	CUTIPA CHAMBILLA, OLIVIA JUDITH	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	LIBRE
11	LAZO FERNÁNDEZ, ALEXANDER MARTIN	MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA	LIBRE
12	MONROY HUAMANI, KATTERIN YSSEL	MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA	LIBRE
13	PAURO ASILLO, HAYDEE VIRGINIA	MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA	LIBRE
14	CALLAHUANCA CHURA, MARÍA TERESA	MEDICINA INTERNA	CAUTIVA
15	MAYHUA HUANCA, RUTH	MEDICINA INTERNA	LIBRE
16	NUÑEZ DIAZ, VANESA SOFIA	PEDIATRIA	LIBRE
17	FLORES ACERO, ANTONY ANDRE	PEDIATRIA	LIBRE
18	MIRANDA BELTRAN, MAGALY	PSQUIATRIA	LIBRE
19	CHITE HUACHANI, RODOLFO	NEUMOLOGIA	CAUTIVA

Siendo las doce horas y quince y dos minutos, el señor Presidente dio por concluida la presente Sesión Extraordinaria. Doy fe.-

1.- Dr. Hugo Cirilo Calizaya Calizaya
Rector

Mag. Mauricio Julio MacLean Cuadros
Secretario General (e)

2. Dr. Arcadio Atencio Vargas
Vicerrector Académico
3. Dr. Elmer Marcial Limache Sandoval
Vicerrector de Investigación
4. Dra. Patricia Rosa María Nué Caballero
Decana FAEDCOH
5. Dr. Anibal Juan Espinoza Aranciaga
Decano (e) FAING (Resolución N° 478-D-2024-FAING/UPT)
6. Dra. Nelly Luzgarda Gonzales Muñiz de Gonzales
Decana FAU
7. Dr. Marco Carlos Alejandro Rivarola Hidalgo
Decano FACSA

8. Dr. Ascención Américo Flores Flores
Decano FACEM
 9. Dr. Pedro Ronald Cárdenas Rueda
Director ESPG
 10. Est. José Andrés Díaz Concha
FADE
 11. Est. Vivian Marjorie Rivera Mamani
FACEM
 12. Est. Margaret Lucero Arratia Gutierrez
FAEDCOH
 13. Est. Jean Marco Mantilla Carrasco
FAING
 14. Est. Claudia Edith Condori Mamani
FACSA
-
- Dr. Juan Guillermo Aranibar Ocola
Director (e) General de Administración